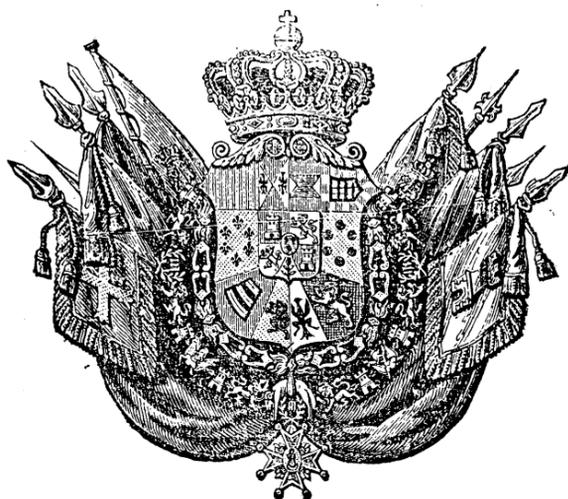


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

La prensa periódica, excediendo la latitud que de hecho le ha dado el ministerio para que censure sus actos, se ha desencadenado en estos últimos días, publicando artículos llenos de irritación, dirigidos, mas contra las personas de los actuales Secretarios del Despacho, que contra su marcha política y los principios de su administración. Por eso el periódico oficial ha conservado un profundo silencio, que aconsejaba al mismo tiempo la delicadeza de los secretarios del Despacho, la seguridad de su conciencia, y su adhesión íntima y verdadera á las instituciones liberales, y en especial á la libertad de la prensa. Pero como al mismo tiempo se les denuncia en cierto modo á la opinión pública, y sobre todo se hace una pintura en extremo alarmante, como pudiera leerse en la Gaceta del Pretendiente, de nuestra situación, deben emplazar la contestación de los cargos que se les hagan para cuando se hallen en el caso de satisfacer á los representantes de la nación.

Estan para reunirse las Cortes convocadas, y en ellas, en su augusto recinto, ante los hombres que han merecido la confianza de sus comitentes, los actuales secretarios del Despacho, con las actas de su administración en la mano, con resultados materiales, con hechos positivos y ostensibles, y no con frases declamatorias y poéticas, se presentarán á dar cuenta del uso que han hecho del poder que han ejercido por la honra de la augusta REINA Gobernadora y por la unánime confianza de la nación entera, que supieron unir, calmando sus agitaciones, y restituyéndole el orden y la tranquilidad, *sin procesos, sin sangre, sin lágrimas.....!!*

Se ha hablado estos días, así como de otras muchas cosas, *de intervencion extranjera*. Los ministros de S. M. declaran, que se considerarían indignos del alto puesto que ocupan, y como traidores al interes mas sagrado de la patria, que es el honor nacional, si despues de haber exigido del heróico pueblo español grandes sacrificios, y de haberlos obtenido, les pasase siquiera por el pensamiento invocar la intervencion de ninguna Potencia.

Se pidieron 1000 hombres á esta nación magnánima, y ella los concedió sin que en ninguna parte hubiese resistencia ni tardanza: se les ha instruido, equipado y armado con una prontitud sin ejemplo: se les ha mandado acudir á las filas de nuestro valiente ejército, y ellos han obedecido con entusiasmo. ¿Para qué tantos afanes, tantos intereses individuales comprometidos, tanto movimiento nacional excitado? ¿Para que en el momento de emplear útilmente una fuerza tan grande como se ha creado, recurriesen al auxilio ajeno los mismos que en días de menos esperanza rechazaron hasta la idea de la intervencion? ¿Faltarían tan pública y osadamente á lo que deben á la gloria é independencia de la patria, al decoro de nuestras armas,

al aprecio merecido del valor, constancia y fidelidad de nuestro ejército, y en fin, á su propio honor comprometido ya en libertar la España de la guerra civil *con recursos puramente nacionales?* NO: antes morir que mancharse en un solo acto con tantas ignominias; y mucho mas cuando nunca ha sido menos necesaria que ahora la intervencion: porque nunca ha tenido mas fuerza el ejército de S. M., ni mas fundadas esperanzas de triunfo.

*Ceremonial que ha de observarse en la celebracion de la sesion Régia para la apertura de las Cortes generales el dia 22 de Marzo de 1836, con arreglo á la Real convocatoria.*

Artículo 1.º A las dos de la tarde S. M. la REINA Gobernadora saldrá de Palacio para dirigirse al Estamento de Próceres del reino.

Art. 2.º Precederán á S. M. los Sermos. Sres. Infantes, los gefes de Palacio, y demas servidumbre.

Art. 3.º El Secretario del Despacho de la Guerra dará las órdenes competentes, así para la tropa que debe acompañar la Régia comitiva, como para la que debe estar formada en la carrera para mayor solemnidad del acto.

Art. 4.º El Secretario del Despacho de la Gobernacion del reino dará las órdenes oportunas para que esten colgadas las casas del tránsito, y para que se observen en los contornos del Estamento las reglas de buen orden acostumbradas en tales casos.

Art. 5.º Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. de Palacio, y otros tantos su llegada al edificio del Estamento.

Art. 6.º Antes que se verifique esta, se hallarán para recibir á S. M. en el pórtico del edificio los Secretarios del Despacho y dos Diputaciones de las Cortes, compuesta una de ellas de 12 Próceres, incluso el Presidente y Vicepresidente de dicho Estamento, y otra compuesta de 12 Procuradores, entre ellos el Presidente interino.

Art. 7.º Entrarán en el salon: primero, 4 maceros de las Cortes, que se colocarán en el sitio que se les haya señalado; y segundo el mayordomo de semana, que anunciará en alta voz la llegada de S. M.

Art. 8.º Dada esta señal, se colocarán en pie y descubiertos todos los Próceres del reino, que ocuparán el lado derecho del salon mirando desde el trono; y los Procuradores á Cortes, que ocuparán el izquierdo.

Art. 9.º Se pondrán igualmente en pie todas las personas que concurran á este solemne acto, así en la tribuna destinada al cuerpo diplomático extranjero, como en las demas reservadas y del público.

Art. 10. S. M. la REINA Gobernadora se colocará en el trono, y á la izquierda en el mismo estrado y á alguna distancia el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio: á uno y otro lado del trono en pie los Secretarios del Despacho: detras de las Personas Reales los gefes de Palacio, las damas de honor y personas de la servidumbre que hayan designado S. M. y A.

A la derecha del trono, y al pie de la última grada, deberá colocarse el R. patriarca de las Indias (y si su salud no se lo permitiese, el M. R. arzobispo electo de Toledo) nombrado por S. M. para recibir el juramento: á su derecha el Presidente del Estamento de Próceres, y en su defecto el Vicepresidente del mismo; y á su izquierda el Presidente interino del de Procuradores del reino. El mayordomo de semana, colocado en pie entre la última grada del trono y el paraje en que esté el R. patriarca de las Indias (ó el que haga

sus veces) cuidará de que se observen el orden y formalidades prescritas.

Art. 11. Cuando S. M. se haya colocado en el trono, se dignará decir la fórmula siguiente: *Ilustres Próceres del Reino; Señores Procuradores del Reino: sentaos: y con este Real permiso tomarán asiento los Próceres y los Procuradores.*

Art. 12. En seguida el mayordomo de semana dirá en alta voz lo siguiente: *S. M. se digna dar permiso para que todos los circunstantes se sienten.* Despues de estas palabras podrán estos verificarlo.

Art. 13. Sentados todos, excepto los Secretarios del Despacho, los gefes de Palacio y las personas de la Real comitiva, el mayordomo de semana dirá en alta voz: *Silencio;* y en seguida el Presidente del Consejo de Ministros, despues de besar la mano de S. M., tendrá la honra de entregarle el discurso de apertura de las Cortes, retirándose inmediatamente á su puesto.

Art. 14. S. M. se dignará leer dicho discurso de apertura, entregándolo en seguida al Secretario del Despacho de Gracia y Justicia para que comunique copias autorizadas á entrambos Estamentos, y á fin de que se publique inmediatamente de oficio en la Gaceta de esta corte.

Art. 15. Concluida la lectura del discurso, dirá en alta voz el mayordomo de semana: *Principia el acto solemne del juramento: oido lo cual, permaneciendo S. M. sentada, los Próceres del Reino, los Procuradores á Cortes y todos los demas concurrentes se pondrán en pie; y acercándose el R. Patriarca de las Indias (ó el que haga sus veces) al trono, despues de hacer acatamiento á S. M. y besar su Real mano, pedirá el Real permiso para recibir el juramento.*

Art. 16. Restituido aquel á su asiento, el mayordomo de semana proclamará en alta voz: *S. M. ha autorizado al R. Patriarca de las Indias (ó al M. R. Arzobispo electo de Toledo) para que reciba el juramento á los que deban prestarlo.*

Art. 17. Despues de pronunciadas dichas palabras, permaneciendo todos en pie, el R. Patriarca de las Indias (ó el que haga sus veces) leerá la siguiente fórmula de juramento: *Con arreglo á la práctica inmemorial de estos reinos, á lo que previenen las antiguas leyes fundamentales para el caso del advenimiento al trono de un nuevo Príncipe, y especialmente á lo que ordena la ley 5.ª, título 15, partida 2.ª, para cuando el Monarca que haya heredado la Corona fuere menor de edad; ¿jurais fidelidad, sunision y obediencia á nuestra legitima REINA y Señora Doña ISABEL II, y á S. M. la REINA Gobernadora, durante la menor edad de su excelsa Hija? ¿Jurais guardar y cumplir las leyes fundamentales de la monarquía, procurando por cuantos medios estén á vuestro alcance su mantenimiento y firmeza? ¿Jurais haberos fiel y lealmente en el grave encargo que vais á desempeñar, mirando en todas cosas al mayor esplendor del trono, y al mejor servicio del Estado?*

Art. 18. Inmediatamente despues de haber leído esta fórmula se sentará el R. Patriarca (ó el que haga sus veces) teniendo abierto en sus manos el libro de los Santos Evangelios, y procederá al acto de recibir el juramento.

Art. 19. Este acto se verificará del modo siguiente: jurará primero el Presidente interino del Estamento de Procuradores del reino: en seguida, no habiendo Próceres que no hayan ya jurado, irán acercándose aquellos de dos en dos, y despues de hacer el debido acatamiento á S. M. se arrodillarán delante del R. Patriarca, y tocando con la mano derecha el libro de los Santos Evangelios, dirá cada uno en voz alta *Sí juro*, y volverá á su puesto.

Art. 20. Frente al lugar en que esté el R. Patriarca de las Indias con el Presidente del Estamento de

Próceres, y el interino del de Procuradores, se colocarán teniendo una mesa delante los dos Procuradores Secretarios de las Juntas preparatorias de su Estamento para tomar razon de los que presten el juramento; pasando en seguida la lista de cuantos lo hayan verificado al mismo Presidente interino, á fin de que este la traslade despues con su firma al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, que ha de autorizar el acto solemne de la Jura en calidad de Notario mayor de estos Reinos.

Art. 21. Luego que hayan prestado juramento todos los Procuradores, se levantará el R. Patriarca, ó quien haga sus veces, y dirá en voz alta: *si asi lo hiereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.*

Art. 22. En seguida se acercará el Presidente interino del Consejo de Ministros, y despues de recibir las órdenes de S. M., proclamará su Regio-mandato en esta forma: *S. M. me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Cortes generales del Reino.*

Art. 23. Acto continuo S. M. bajará del trono acompañada de S. A. y seguida por las personas de la Real servidumbre y comitiva, pasando por medio del salon, colocados en pie á uno y otro lado los Próceres y Procuradores, se encaminará al pórtico del edificio, donde precedidas de los Maceros se encontrarán ya las dos diputaciones que recibieron á S. M. para tener la honra de despedirla.

Art. 24. Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. del edificio de las Cortes, y regresando la Regia comitiva en la misma forma con que vino, se encaminará al Real Palacio, anunciando su llegada otra salva igual de artillería.

Art. 25. Abriendo S. M. en persona las Cortes, y siempre que concorra á ellas para algun acto solemne, ondeará el pabellon nacional con las armas Reales, asi en el Real Palacio como en los edificios destinados á los dos Estamentos de las Cortes.

Aprobado por S. M. en el Real Sitio del Pardo á 17 de Marzo de 1836. — Martin de los Heros.

#### Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha del 13 dice: que habiendo intentado los facciosos que divagaban por los montes de Toledo penetrar en la villa de S. Pablo, fueron atacados, batidos y dispersados por el capitán del regimiento provincial de Ecija D. Gabriel Maria Fernandez, causándoles tres muertos, haber herido al cabecilla Manuel Fernandez (a. el Carabenero), y haberles cogido varios efectos.

El mismo capitán general con igual fecha da parte de haber sido fusilado en el pueblo de Tragacete el famoso ladrón Ignacio Martinez, que fue aprehendido por la Guardia nacional de dicho pueblo.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 10 de Febrero.

Algunos buques de nuestra escuadra que habian quedado en el apostadero han vuelto á entrar en este puerto; pero á toda la escuadra se ha mandado estar pronta para aparejar á la primera órden. No se sabe el motivo de esta disposicion; mas habiéndose tomado precisamente al regreso de la corbeta inglesa que habia llevado á Mehemet-Alí el firman de la Puerta contra los monopolios que introdujo en Siria, y en vista de que las negociaciones diplomáticas han vuelto á tomar aqui cierta actividad, se sospecha que la respuesta de Mehemet-Alí no ha sido tan favorable como se ha divulgado, y aun parece que ha sido evasiva. Se negocia tambien nuevamente acerca de la evacuacion de Silistria por los rusos. Se dice que Inglaterra y Francia han ofrecido á la Puerta que le facilitarán el pago del resto de su deuda para con la Rusia, lo que produciría la evacuacion deseada. (*Moniteur otoman.*)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 9 de Marzo.

Fondos públicos. Cinco por 100 consolidados 91½.

Congratulamos á esta gran nacion por la victoria gloriosa que se consiguió anoche á favor de la causa de la reforma; los Comunes de Inglaterra han resuelto que la Irlanda participe enteramente de los beneficios de la Constitucion británica. La mayoría de este voto ha sido 64; mayoría inmensa, y mucho mas si se recuerda que es en una Cámara elegida durante el gobierno de los torys, é influida por ellos. De este modo queda asegurado el triunfo de la causa liberal, y por fin damos un nuevo paso en la carrera de las reformas. (*Morning-Chronicle.*)

—Tenemos periódicos mejicanos hasta el 5 de Enero. Segun el *Diario del Gobierno* los asuntos de Tejas terminarian favorablemente para Méjico. El general Santana se

hallaba en S. Luis el dia 1.º de Febrero, y debia reunirse al siguiente dia con Mirel y sus tropas en el norte. El aspecto amenazador de los negocios en lo interior, como igualmente la falta de dinero, habian detenido su marcha. No tuvo fundamento alguno el rumor divulgado de la muerte del general Cos. Se sostuvo en San Antonio de Begas hasta que se le acabaron las provisiones, y se retiró con su tropa despues de la capitulacion con todos los honores de guerra: promete volver pronto y tomar venganza de los pérfidos colonos. (*Standard.*)

—Los periódicos alemanes contienen la nota de los tres plenipotenciarios, fecha 16 de Febrero, en la cual manifiestan aquellos diplomáticos las razones que les asisten para haber ordenado que entrasen las tropas de las tres Potencias protectoras en el territorio de Cracovia. Todo aquel documento es una muestra de una tiranía oculta bajo las formas diplomáticas. No contentos con destruir y aniquilar la independencia de la república, asegurada por el tratado de Viena, insisten las Potencias protectoras en que el Senado les sirva de instrumento para que por sí mismo haga conocer al universo entero su propia desgracia y destruccion. (*Courier.*)

—Los periódicos torys quieren cargar con la responsabilidad de la ocupacion de Cracovia al ministerio inglés. De este acontecimiento hallan motivo para desatarse en acusaciones y violentas diatribas contra sus adversarios políticos, que afortunadamente nos gobiernan en el dia; pero sus infundadas calumnias se estrellan siempre contra el poderoso escollo de la opinion pública. (*Sun.*)

—Mehemet-Alí tiene actualmente un ejército de mas de 1000 hombres formado solo de árabes: su marina se compone de 8 navíos de línea, 5 corbetas, 9 bergantines y un cutter: tiene ademas en los astilleros 3 navíos de línea y una fragata de 60 cañones. El Hedjar y el Yemen estan perfectamente tranquilos. Los negocios toman en Siria el aspecto mas pacífico, é Ibrahim-bajá habia logrado desarmar á toda la poblacion. La agricultura y el comercio han padecido mucho en Siria con las agitaciones en que por tanto tiempo se ha visto envuelta. El bajá habia abolido el monopolio de la seda antes que llegara el firman del Gran Señor; y ahora tiene este artículo un derecho de 25 por 100 *ad valorem*. Mr. Bretell, ingeniero frances, habia descubierto cerca de Beryte algunas minas de carbon y de hierro. Mehemet-Alí no desconoce las ventajas que acarrearía á sus Estados la organizacion completa del sistema de navegacion de vapor respecto á las comunicaciones entre la India é Inglaterra, y se ha comprometido á favorecer la ejecucion de este proyecto. Ha vuelto á presentarse la peste en el alto Egipto, y se habian manifestado tambien algunos casos en Alejandría. (*Mornig Chronicle.*)

—Los accionistas de la empresa del Tunnel bajo el Támesis han verificado su reunion el dia 1.º de Marzo. El presidente Mr. Harvey expuso, que á pesar de todas las dudas y predicciones contrarias, se habian vuelto á continuar los trabajos del Tunnel, sustituyendo á la antigua bóveda otra mas sólida: que en el dia tiene el Tunnel 18 pulgadas mas de longitud que ahora once años, y que en fin, gracias á la experiencia é infatigable celo de Mr. Brunel, era ya indudable el logro de aquella gran empresa nacional. Nos son sumamente satisfactorias estas declaraciones, pues ratifican lo que tantas veces hemos repetido, á saber, que no aflojando el celo de los operarios, y no desalentándose los accionistas interesados en la especulacion al primer contratiempo, sería coronada su perseverancia por un feliz éxito. Nos complacemos en saber que se han realizado nuestras predicciones y en vislumbrar en lo sucesivo la consumacion de esta obra gigantesca que por lo atrevido y grande de su pensamiento es digna del genio emprendedor de la nacion inglesa. (*Sun.*)

—Las últimas promociones eclesiásticas han causado aqui mucho disgusto. En la universidad de Oxford se ha nombrado para la cátedra de teología, que es plaza muy próxima para el obispado, á un eclesiástico tan liberal en teología como en política. Los otros doctores le han acusado de socinismo, y le amenazan con anatematizar sus escritos. Todo Oxford está conmovido, y las columnas de nuestros periódicos estan llenas de una polémica poco interesante. Solo se infiere de estos gritos de cólera y agonía, que nuestra antigua iglesia anglicana se siente herida de muerte. (*Temps.*)

#### FRANCIA.

Paris 12 de Marzo.

Lonja de ayer. Cinco por 100 consolidados 107 fr. 50 c.

El dia 9 del que rige llegaron á esta capital SS. AA. RR. el Príncipe Fernando de Portugal, y su hermano el Príncipe de Sajonia-Coburgo: el dia 10 tuvieron el honor de comer con S. M. Luis Felipe; y S. A. R. el duque de Nemours les acompaña para que vean los principales edificios y establecimientos de Paris. (*D. de los D.*)

—En todos los dias de este invierno, en los que el frio ha sido rigoroso, S. M. la Reina ha mandado se repartiesen guantes entre todos los soldados de infantería que hacian la guardia en el palacio de las Tullerías. (*Id.*)

—De una carta de Francfort del 3 de Marzo actual, tomamos lo que sigue:

»Al saber el Rey de Prusia los rumores que se habian difundido relativamente á su enfermedad, ha escrito una carta autógrafa á uno de sus banqueros que le adelantó una suma considerable en tiempos de las revistas de

Kalisch, en la cual refiere S. M. con muy buen humor las voces que habian corrido acerca de su enfermedad, y asegura al banquero que sus acreedores y vasallos pueden tranquilizarse, pues nunca ha gozado de mejor salud que ahora, ni ha sentido menos la contusion que recibió en Breslaw.

»La Emperatriz de Rusia ha enviado varios correos á Berlin con objeto de informarse del estado del Rey. Estos acontecimientos nos recuerda el caso de un jóven Príncipe asiático, que engañado hace algunos años por las relaciones de los periódicos europeos, envió un expreso al gobierno prusiano condoliéndose de la muerte del Rey, y congratulando á su sucesor por su advenimiento al trono.

La misma carta hace en seguida varias reflexiones dirigidas á probar que aunque acaeciese actualmente la muerte de Federico Guillermo, no habria por qué alimentar temores de que su sucesor intentase seguir una conducta menos moderada que la observada hasta aqui; pues no se le puede suponer tan ciego que procure imitar el ejemplo dado por un Soberano que se ha atraído la reprobacion general con sus demasías y violencias. (*Impartial.*)

—Una carta de Berlin dice que la Prusia ha comenzado negociaciones con dos de los mas pequeños Estados germánicos á fin de inducirlos á entrar en el nuevo sistema de aduanas. (*Idem.*)

—La inauguracion del monumento levantado en honor del Emperador Alejandro, se ha verificado recientemente en Varsovia. Es un obelisco de 70 pies de alto, colocado sobre un pedestal cuadrangular, y con una inscripcion en un lado que dice: »A Alejandro I, Emperador de todas las Rusias, conquistador y bienhechor de Polonia: 1836." (*Galignani's.*)

—Lord Guillermo Russell, ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña en la corte de Berlin, llegó á Francfort el 3 del actual. (*Id.*)

—El duque de Cambridge salió de Hannover el 28 de Febrero con direccion á Brunswick, desde donde marchará á Berlin á pasar algunas semanas. (*Temps.*)

—Por una carta de Atenas del 28 de Enero último sabemos que el Rey de Baviera llegó á aquella ciudad el 27 de vuelta de su excursion á Smirna y Constantinopla. (*Galignani's.*)

—El *Diario de los Debates* continúa ocupando sus columnas con largos artículos sobre Cracovia. Los otros periódicos hacen lo mismo, y puede decirse que el asunto del momento es la ya tan comentada ocupacion. El *Correo frances* se entretiene en dar consejos á los ministros; el *Constitucional* en amonestar á los doctrinarios. Solo el *Tiempo* es el que no hace lo uno ni lo otro, sino tributar su admiracion al nuevo Gabinete. (*National.*)

—El Senado de Cracovia ha promulgado un decreto por el cual se condena á la multa de 500 florines á todo habitante de la república que dé asilo en su casa á cualquiera de los polacos incluidos en las listas de proscripcion. (*Galignani's.*)

—Los periódicos de Viena hablan detenidamente de los fenómenos extraordinarios de que ha sido teatro el lago llamado Platensec. En la mañana del 9 de Febrero nevó con tal abundancia que cubrió el terreno á pie y medio: levantóse á medio dia un viento sur fuerte, que disipó las nieves, y desembarazó á muchos ganados atascados en las hondonadas. El lago estaba muy turbulento, y sus olas se elevaban á una altura igual á las del mar en las mas deshechas tempestades. Hacia las tres de la tarde estalló una borrasca espantosa: los rayos se sucedían sin intermision, y perecieron tres personas en distintos puntos. A las cinco sobrevino una absoluta calma sin la menor ráfaga en la atmósfera, mas no tardó en oirse un estrépito subterráneo terrible, al que se siguió un terremoto tan fuerte, que se desplomaron muchos edificios, y sufrieron otros considerables destrozos. El lago, que tiene cerca de 20 millas cuadradas de superficie, se veía enteramente cubierto de un vapor negrozco, que en diferentes puntos hervía como si le estimulase el fuego mas activo. Por la noche arrojó el lago á la ribera gran porcion de pescados muertos. Los habitantes de los valles de Lazany y de Tuz tuvieron que abandonar sus casas con sus ganados, porque se llenaron dichos valles de un vapor espeso que les cortaba la respiracion. A la salida del correo el dia 10 á las nueve de la mañana se hallaba otra vez agitado y levantando sus olas hasta las nubes. (*Debats.*)

—En el *Journal du Havre* del 3 de Marzo se dice lo siguiente:

Parece que la insurreccion que acaba de estallar entre los indios de las Floridas ha producido en los Estados Unidos una sensacion mayor que las que nos dan á entender los periódicos americanos que mas han hablado de este imprevisto suceso. Aquel motin de algunos salvajes que fue tomando el carácter de revolución, llegó á hacerse en breve tan sério que debió de llamar la atencion del Gobierno federal.

Uno de nuestros corresponsales que se halla cercano al foco de la insurreccion habla de los progresos de los indios y negros insurreccionados en estos términos:

En las cartas de última fecha que aun pueden llegar de los puntos amenazados de la mas funesta de las incursiones, se dice que todo el pais está en conflagracion: los indios corren por todas partes, y por donde quiera matan, saquean y devastan, sin que hasta ahora hayan encontra-

do una fuerza bastante respetable para contener sus deprecaciones. Su número que al principio no pasaba de algunos centenares, ascendió repentinamente á 3 ó 40; y el éxito de la revolución ha hecho que broten de una vez tantos revoltosos, que se ha hecho ya una guerra de partido con sus gefes, sus medios y planes de campaña.

Lo que mas podría inquietar á los Estados Unidos en la revolución de los indios, si contra toda probabilidad no se contuviesen á tiempo los progresos que se le ha dejado hacer, es la posición geográfica que ocupa la Florida, que por un lado toca á la Georgia y la Carolina, en donde es tan grande la efervescencia de los negros, y por el otro y cerca de los sitios mismos de la insurrección toca con Alabama, en donde han tenido mucha aceptación las ideas de emancipación. (G. de France.)

El ministerio de la Guerra se ocupa en los preparativos de un campo que ha de reunirse en las cercanías de Rocroy, y será compuesto de 200 hombres. (G. de F.)

El ministro de Comercio y obras públicas ha recibido ayer una numerosa diputación de Pares de Francia y Diputados reunidos para tratar del camino de hierro de París á Tours. S. E. despues de haberse enterado de todas las circunstancias de la empresa, ha manifestado que estaba trabajando un proyecto de ley sobre la materia, el cual no tardaría en ser presentado á la Cámara.

El 28 del corriente se dará principio á los debates judiciales sobre la conjuración llamada de Neuilly.

Acaba de dirigirse á la Cámara de Diputados la siguiente petición firmada por 135 polacos residentes en París.

«A los Sres. Diputados de Francia:

«Señores: Instruidos de la última calamidad que aflige á nuestros hermanos de Cracovia, venimos á implorar vuestro auxilio en su favor, y á repetir con acento doloroso las mismas palabras que tan familiares se nos han hecho despues de cinco años de sufrimientos: ¡Salvad á nuestros hermanos!

«Confíada la república de Cracovia en el tratado de Viena que la habia declarado libre é independiente, habia abierto sus puertas á aquellos de nuestros hermanos que tenian parientes en su territorio, ó que en otra parte no habian podido encontrar un techo á cuyo abrigo reclinar sus cabezas.

«Pero los invasores de nuestro país, viendo con ojos inquietos su miserable y pacífica existencia, desearon destruir el último vestigio de una revolución gloriosa que ofendía su orgullo, y avergonzados de ver tan cerca de su despotismo un rincón donde reposaban las víctimas de sus atrocidades, ponen en ejecución por vias de hecho lo que no pudieran por intrigas ni amenazas.

Al odio de los poderosos de la tierra nunca faltan pretextos con que justificar sus rigores: así es que una riña ocurrida en la ciudad de Cracovia, provocada sin duda por intrigas secretas, sirve de motivo para hacer marchar las tropas de nuestros verdugos, y exigir la expulsión de todos los refugiados, que serán deportados á América, si no exhiben pasaportes para entrar en Inglaterra ó Francia.

«Señores Diputados: Para los oídos de un polaco la América es un decreto de muerte. Su pecho, roído por una úlcera de proscripción, espera todavía curarse de su mal, cuando se le permita respirar el aire de Europa; su cabeza herida de una parálisis política, delira con la esperanza y la salud cuando puede reposar sobre una piedra apegada al territorio francés: este aire para su pecho, esta piedra para su cabeza, es lo que os pedimos, y que inviteis al Gobierno á que dé orden al Sr. embajador de Francia en Viena para que otorgue pasaportes á los nuevos proscritos.

«Señores Diputados: si la suerte envidiosa del honor de la Francia no ha permitido á sus hijos cubrir con su pecho á sus antiguos compañeros de armas, que á lo menos sus brazos arranquen del campo del honor á los desgraciados privados de sus fuerzas. En nombre de esta fraternidad, de esta simpatía á favor de la desgracia, en nombre de la gloria de nuestro país, os repetimos, señores Diputados: *salvad á nuestros hermanos. (Siguen las firmas.) (Constitutionnel.)*»

La ocupación militar de Cracovia es una violación manifiesta del tratado de Viena. Parece enteramente cierto que no se pidió permiso alguno á nuestro Gobierno en esta ocasión para obrar del mismo modo que cuando se extinguió el reino de Polonia, cuya nacionalidad habia sido garantida por el mismo tratado, del cual, preciso es que lo digamos á nuestros lectores, era Inglaterra una de las altas partes contratantes. Ignoramos de todo punto la línea de conducta que el Gabinete inglés se propone seguir en este negocio; pero lo que sí sabemos es que debe apresurarse á pedir explicaciones al Autócrata, y exigir una satisfacción de tamaño insulto.

No nos sorprende que el destructor de los polacos siga el plan comenzado con tanta audacia como ambición; pero sí que los Gobiernos libres de Europa no se apresuren á protestar contra medidas tan arbitrarias como impolíticas. (Herald.)

## ESPAÑA.

Barcelona 10 de Marzo.

Esta tarde ha salido para lo interior del principado el general Mina. Queda mandando en la plaza el mariscal de campo Aldama.

Esta mañana han salido los andaluces *Voluntarios de*

la muerte en número de 250 hombres, con 30 lanceros de la Guardia nacional de Barcelona. El general Mina les ha revistado antes de partir.

Con una polacra-goleta procedente de Almería y Villajoyosa han llegado hoy á este puerto 130 individuos de tropa con un sargento. (El Vapor.)

Sevilla 15 de Marzo.

Alocución del capitán general de Andalucía. «Habitantes de la capitania general de Andalucía: Nacionales y militares de todas clases:

El importante encargo con que S. M. la inmortal Reina Gobernadora se ha dignado honrarme poniéndome al frente de esta capitania general en 19 de Setiembre último, sería superior á mis fuerzas si no estuviese convencido que su desempeño es fácil en unas provincias tan decididas por la causa del trono de nuestra inocente Reina Doña ISABEL II y de la nación, como identificadas una y otra.

Evacuada la importante comisión de conducir las tropas á Cataluña, á que me brindé, y satisfecha S. M. de mis servicios en aquella parte de la Península, no siendo ya necesaria mi presencia, he vuelto para encargarme del mando segun la Real orden de 24 del próximo anterior.

Excusado será poner de manifiesto mis principios en cuantas crisis la nación se ha hallado desde 1820; la historia os hará conocer que siempre he acreditado estoy pronto á exponer mi vida y bienestar por la causa pública, y no pienso variar en lo sucesivo.

Soy liberal, y quiero la libertad de mi patria, pero sin traspasar la ley: estoy convencido que son estos vuestros principios; y no separándoos de ellos, estaré siempre á vuestro frente.

Nacionales: las armas que la patria y el Gobierno ha depositado en vuestras manos, son, como sabeis, para sostener el orden y hacer obedecer la ley: ese uso crees que hareis de ellas vuestro capitán general.

Sevilla 9 de Marzo de 1836. Carlos Espinosa.

Demostración de las causas vistas por esta Real audiencia desde 17 de Noviembre último hasta el 12 de Marzo corriente.

### Delitos.

Infidencia.....	15
Injurias.....	13
Robo.....	207
Muerte.....	69
Heridas.....	86
Estupro.....	9
Aprehension de armas.....	9
Falsedad.....	2
Fuga.....	5
Estafas.....	3
Vagancia.....	3
Incendio.....	2
Infanticidio.....	1
Suicidio.....	4
Adulterio.....	1
Aprehension de tabaco.....	1
Otros varios excesos.....	58

Total de causas vistas..... 488  
(D. de S.)

Madrid 20 de Marzo.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Junta preparatoria de 20 de Marzo.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Abrese la junta á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de ministros, en la cual participa á la junta que S. M. se ha servido señalar el día 22 del corriente á las doce de su mañana para el acto solemne de la apertura de las Cortes, que se verificará en el salon de ilustres Próceres.

Se da cuenta asimismo de otra comunicacion del Señor secretario de la Gobernación remitiendo 180 ejemplares del ceremonial aprobado por S. M. para la sesion régia de apertura. La junta queda enterada, y se acuerda que se distribuyan dichos ejemplares.

Dase cuenta por último de un oficio del Excelentísimo Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo, arzobispo electo de Toledo, Presidente del Estamento de ilustres Próceres, noticiando el nombramiento hecho por S. M. en el mismo Sr. arzobispo para la presidencia del ilustre Estamento en la presente legislatura, y la eleccion de los Sres. marques de Miraflores y duque de Osuna para secretarios interinos.

Se anuncia el nombramiento de los Sres. Visedo y Huelves para decano el uno, y secretario el otro, de la comision de Poderes.

El Sr. PRESIDENTE. La comision de Poderes va á dar cuenta de los informes que tiene evacuados: la misma tiene la palabra.

Acto continuo ocupa la tribuna el Sr. HUELVES como secretario de la mencionada comision, y lee el dictámen de la misma relativo á los señores que á continuacion se expresan, cuyos poderes y documentos justificativos de su aptitud legal halla conformes á la ley vigente, opinando por consiguiente que deben aprobarse, como lo son en efecto por la junta.

D. José Jover, Procurador electo por la provincia de Almería; D. Pedro Donoso Cortés, por Badajoz; Don

Antonio Gonzalez, por idem; D. Joaquin Rodriguez Leal, por idem; D. Facundo Infante, por idem; D. Pablo Torrens y Miralda, por Barcelona; D. Lorenzo Florez Calderon, por Burgos; D. Simeon Jalon, por idem; D. José Lafuente Herrero, por idem; D. Antonio Maria del Valle, por Cáceres; D. Juan Alvarez Mendizabal, por Cádiz; D. Sebastian Fernandez Valleja, por idem; D. Miguel de Arce, por Ciudad-Real; D. Juan Fernandez del Pino, por idem; D. Joaquin Gomez, por idem; D. Diego José Ballesteros, por idem.

El Sr. HUELVES advierte que hay una reclamacion sobre las elecciones de Ciudad-Real, acerca de la cual opina la comision que debe ser desestimada, aprobando el acto.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que hubiera sido mejor haber leído antes este dictámen de la comision.

El Sr. HUELVES responde que esto ha nacido de haber hallado corrientes los poderes de los Procuradores de Ciudad-Real.

El Sr. PRESIDENTE dispone que este expediente quede sobre la mesa para ser discutido mañana.

La junta, conformándose con el dictámen de la comision, aprueba en seguida los poderes del Sr. marques de Valdeguerrero, electo Procurador por la provincia de Cuenca; D. Fermin Caballero, D. Mateo Belmonte, Don Vicente Cano Manuel y Chacon y D. Manuel de Lara, por idem; D. Agustin Romero, D. Bartolomé Venegas y D. Restituto Gutierrez de Cevallos, por Granada; Don Joaquin Verdugo, por Guadalajara; D. Pedro Jacobo Pizarro, por Huelva; D. Alejandro Olivan, por Huesca; D. Pedro Antonio Acuña, D. Bernardo Casa Mayor y D. Vicente María Molinos, por Jaen; D. Pascual Fernandez Baeza y D. Juan Antonio Garnica, por Leon; D. Antonio Martel, D. Miguel Calderon de la Barca, D. Manuel Cantero y D. Salustiano Olózaga, por Madrid; Sr. conde de Donadio, por Málaga; D. Antonio Perez de Meca, por Murcia; D. Francisco Alonso, por Navarra; D. Ventura Alvarado, por Orense; D. Félix Bazan, D. Francisco Quirós y Benavides y D. Fernando Rubín de Celis, por Oviedo; D. José la Madrid y D. Martin Delgado, por Palencia; D. Benito Fernandez Pereira, por Pontevedra; D. Julian Yagüe, por Salamanca; Don Miguel Luis Setiem y D. José María Varona, por Santander; D. Aniceto de Alvaro y D. Miguel Burguenio Garcia, por Segovia; D. Juan de la Cuadra y D. Manuel Parejo, por Sevilla; D. Manuel de Pedro, por Teruel; D. Victor Fernandez Alejo y D. Esteban Abad y Gamboa, por Toledo; D. Valentin Llanos y D. Manuel Alvarez Garcia, por Valladolid; D. José Ventura de Aguirre Solarte, por Vizcaya; D. Juan Antonio Milagro, D. Joaquin Ortiz de Velasco y D. Joaquin Perez de Arrieta, por Zaragoza; D. Juan Guerrero, por Zamora.

En seguida la comision de Poderes manifestó que no obstante no haber presentado varios Sres. Procuradores, que lo fueron en la anterior legislatura, los documentos justificativos de la renta que exige la ley, era de dictámen que se les debia admitir al juramento en la solemne apertura de las Cortes, por existir á su favor la presuncion de que gozaban las mismas rentas que anteriormente, señalándoseles sin embargo el término de 40 dias para justificar este requisito.

El Sr. GALIANO, que pide la palabra para hablar en favor de la comision en cierto modo, suplica á la junta, por lo que tiene relacion con él en el presente caso, que debiendo existir en la secretaría los documentos con que en la legislatura pasada justificó su renta, le sirvan estos mismos en la presente para el propio objeto; añade que en cuanto á los nuevos que la comision solicitaba, acaba de presentárselos, y concluye diciendo que á su entender el primer objeto estaba conseguido con la presentacion de la escritura de compra de la casa que posee.

El Sr. CARRASCO no cree que sean suficientes para probar la renta de un Procurador los documentos con que la hayan justificado en una época anterior, porque pueden variar muchísimo las fortunas de un tiempo á otro.

El Sr. GALIANO replica que no ha dicho que sea suficiente el documento mencionado, sino que se admita á exámen con los nuevos que acaba de presentar.

El Sr. ARGUELLES manifiesta que le es sumamente desagradable el haber de estrenarse en esta ocasion con un caso personal suyo. Da en seguida las gracias á la comision, porque en el dictámen que se discute ofrece un testimonio de imparcialidad, y añade que no sabe cómo salir del embarazo que le causa el tener que hablar de sí propio. «Es de notoriedad, dice, que yo no tengo ni he tenido nunca la renta necesaria para ser Procurador á Cortes; sin embargo, el Estamento por una dignacion suya, ó por un obsequio personal, que quiso hacer á la época en que pertenezca á una reforma que ciertamente tiene para mí mucho precio, me admitió en su seno, no obstante el voto de la comision de Poderes que entonces hubo. El caso es muy sencillo: los electores de Asturias, persuadiéndose de que yo podría contribuir en alguna manera al objeto que se proponian en aquellas elecciones, y sabiendo que yo era de una familia, que por tener sus bienes vinculados, no tenia ningunos, tuvieron la generosidad de otorgar en mi favor una escritura de donacion.

«Yo me hallaba entonces en Inglaterra, donde recibí los poderes con la noticia de aquel rasgo; y agradecido á mis compatriotas admití la donacion declarando que jamás haría uso de su rédito.» El orador expone en seguida que honrado nuevamente por su provincia, aunque no tiene noticia de que los electores hayan revocado la donacion, se halla embarazado para cumplir con lo que la comision desea, porque está firmemente resuelto á no dar paso alguno que tienda á arrancar á los electores una declaracion nueva: y por tanto ruega á la junta que declare si concurren ó no en su persona las cualidades necesarias para el cargo de Procurador.

El Sr. FERRER elogia la delicadeza del Sr. Ar-

güelles, y manifiesta que la donacion *inter vivos* constituye una verdadera propiedad: añade que en Francia y en Inglaterra se ven ejemplos de donaciones hechas con igual fin; y concluye diciendo que en su opinion se deben aprobar los poderes del Sr. Argüelles sin mas diligencia.

El Sr. CABALLERO dice que no solo es uno de los medios de adquirir la donacion *inter vivos*, sino que la hecha en favor del Sr. Argüelles es una de las que se llaman puras, perfectas é irrevocables; de suerte que aun cuando los que otorgaron la escritura quisieran eludir sus efectos, podia el Sr. Argüelles usar de todos los medios para estrecharlos á su cumplimiento.

Despues de un corto debate, la comision reforma su dictámen respecto al Sr. Argüelles, pidiendo se pregunte á la junta si se aprueben sus poderes.

Este dictámen es aprobado.

Son aprobados tambien los poderes de D. Alfonso Escalante, electo Procurador por la provincia de Murcia; los de D. Alvaro Gomez Becerra, por Cáceres, y los de D. Vicente Sancho, por Castellon de la Plana.

La comision de Poderes observa respecto de D. Manuel Lancha, Procurador electo por Málaga, que no justifica la renta que posee, por lo cual es de dictámen que no deben ser aprobados sus poderes hasta que llene esta formalidad.

El Sr. conde de DONADIO pide que se lea el artículo 36 de la Real convocatoria.

Se lee en efecto dicho artículo.

El Sr. conde de DONADIO cree que la única dificultad que ha podido tener la comision para aprobar los poderes del Sr. Lancha es que la renta de dicho Sr. no está justificada ante el ayuntamiento; pero afirma, que si lo está con citacion del síndico, se ha cumplido el objeto.

El Sr. VISEDO confiesa que el Sr. preopinante ha acertado el motivo que ha tenido la comision para dar su dictámen, pues ha hallado una informacion hecha ante un juez de primera instancia, y aunque con citacion del síndico, este no compone el ayuntamiento.

Hablan varios señores sobre este asunto, declárase suficientemente discutido, el Sr. Presidente invita al Sr. Lancha á retirarse para que la junta pase á votar, y queda aprobado el dictámen de la comision.

Apruébanse los poderes de D. Antonio Alcalá Galiano, electo Procurador por la provincia de Cádiz.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que mañana á las once se reunirá la Junta para examinar los poderes que quedan por aprobar, y levanta la de hoy á la una y media.

Los cuadros de remplazos de la quinta de 1000 hombres que se hallaban acantonados en pueblos inmediatos á esta corte, han empezado á marchar armados y vestidos con direccion, unos al ejército de operaciones del Norte, y otros á Aragon. Los que lo han verificado hasta el dia componen un total de 6077 plazas, y corresponden á los terceros batallones de los regimientos 11 y 18 de línea; á los provinciales de Badajoz, Ciudad-Rodrigo, Sigüenza, Alcázar de S. Juan y Toledo. Los del regimiento provincial de Córdoba han marchado á Ciudad-Real, donde se halla el cuerpo de que son parte.

Sucesivamente marcharán 2000 remplazos pertenecientes á los regimientos de la Guardia Real de infantería y provincial que se hallan en el ejército de operaciones. Los que de las provincias de Badajoz, Cáceres, Córdoba y Jaen deben ingresar en el arma de infantería y los destinados á los regimientos provinciales de Plasencia, Trujillo, Cuenca y Ciudad-Real. Los correspondientes al de Ecija pasarán á Toledo, donde se halla dicho regimiento.

Intervencion del ejército de Castilla la Nueva.—Relacion de los Sres. gefes y oficiales que han sido auxiliados con las pagas de marcha para incorporarse á sus cuerpos ó destinos.

D. Tomás Martinez, subteniente del provincial de Avila.

D. Javier Lináres, idem de idem Bujalance.  
D. Antonio Medina y Zayas, idem de idem Granada.

D. Antonio Sureda, teniente de infantería del Príncipe, 3.º de línea.

D. Luis Vallejo y Alcedo, alférez de caballería de Castilla, 1.º de ligeros.

D. Manuel Michel, sargento mayor del provincial de Ciudad-Real.

D. Manuel Blanco, sargento 2.º distinguido idem de Tuy.

D. Ramon Vendrell, escribiente de Hacienda militar de la legion inglesa.

D. Pio Gallego, secretario idem idem.

D. Hipólito Carrasco, practicante de farmacia.

D. Rafael Mueas, teniente de infantería de la Princesa, 4.º de línea.

D. Antonio Ferrer, subteniente del provincial de Sigüenza.

Continúa la lista de los donativos voluntarios de la provincia de Sevilla.

D. Francisco Rodriguez, empleado en la administracion de Carmona, el 1 por 100 de su sueldo durante la guerra.

Sres. D. Manuel Valcárcel y D. Manuel García Ga-

llardo, tenientes 2.º y 4.º de asistente, el 10 por 100 id.  
El gremio de silleros 145 rs.  
D. Carlos Pilsman 30 rs.  
D. Mariano Robles 160 rs.  
D. Manuel Saenz de Baldoera 300 rs.  
D. Francisco Cavaleri 300 rs.  
D. Esteban Moreno 800 rs.  
D. Juan Wetherell 500 rs.  
D. Juan Sousa 100 rs.  
D. Manuel Tuelan 10 rs.  
Los fabricantes de velas de sebo 66 rs.  
Sr. marques de las Torres 10 rs.  
El oficial 1.º de la secretaría de la junta de Sanidad 24 rs. mensuales por un año durante la guerra.  
El 2.º de la misma 20 rs. idem idem.  
D. Pedro Ramirez y Monsalva, capitan retirado en Lucena, el 20 por 100 idem.  
La clase de sangradores de esta ciudad 170 rs.  
El contador de rentas y arbitrios de amortizacion, el 8 por 100 por un año.  
El oficial 1.º de idem, el 5 idem idem.  
El 3.º idem, el 4 idem idem.  
El 4.º y 5.º idem, el 3 idem idem.  
El 6.º y 7.º idem, el 2 idem idem.  
Un oficial agregado en idem, el 3 idem idem.  
Los escribientes 1.º al 7.º inclusivos, y el portero de idem, el 1 idem idem.

D. Agustin Izquierdo y D. Juan Gomez Orozco, oficiales de la secretaría de la capitanía general, el 5 por 100 durante la guerra.

D. Julian Martinez, idem, 20, idem.  
La clase de carteros 40 rs. mensuales por medio año.  
Líquido producto de una funcion teatral á beneficio de estos donativos 8111 rs. y 17 mrs.

D. Gerónimo Conder, empleado en la aduana de esta capital, el 7 por 100 por un año.

D. Joaquin Servent, el 6 idem idem.

D. Antonio Velasco y D. Manuel María Velasco, empleados en la misma, el 4 idem idem.

D. Manuel María Walop, idem, el 3 idem idem.

D. Roque Yanguas, D. José Olloqui y D. Felipe Benitez, idem, el 2 idem idem.

D. Francisco de Oton y D. Miguel Gutierrez, idem, el 4 idem idem.

D. Joaquin Velasco, D. Manuel Ruiz y D. Agustin Lesardi, idem, el 3 idem idem.

D. José Panizo, D. Francisco Raura y D. J. Hurtado de Mendoza, idem, el 2 idem idem.

D. Agustin Vicente, José de Leon Zorrilla, Cosme Perez y Luis García, idem, el 1 idem idem.

La comunidad de religiosas de Sta. Isabel 100 rs.

El comandante de la comision temporal en persecucion del fraude ofrece, y todos los individuos que la componen, un dia de haber todos los meses durante la guerra.

El Sr. D. Joaquin Miranda, ordenador del ejército de Andalucía, el 5 por 100 por un año.

D. Manuel las Heras, D. Juan Saenz, D. José Benito Gomez, D. Antonio Camuñas, D. Pedro Tenllado, D. Rafael Calvo, D. Leon Rodelgo y Juan Silva, empleados en la ordenacion, el 2 idem idem.

D. Juan Miguel Arrambide, interventor del mismo ejército, el 5 idem idem.

D. Manuel María, D. Joaquin de Pueyo, D. José de Lahora, D. Joaquin Nepomuceno Mayorgas, D. Francisco Altolaquirre, D. Tomas Acisclo Esteban de Cervera, D. Melchor Justiniano, D. Antonio María, D. Pelegrin Rodriguez, D. Antonio Esquivel, D. José del Castillo, D. José María Rodriguez, D. Rafael Lahora, D. Francisco de Paula Gonzalez, D. Rafael Resinas, Don Juan Chevalier, D. Nicolás Cuesta, D. Francisco Vargas, Jorge Weber, empleados en la intervencion, el 2 idem idem.

D. José María Verger, pagador de dicho ejército, el 5 idem idem

D. José de Pueyo, D. José Vicente Floranes, Don Antonio Tassara, D. José María Ontañon, D. Vicente Jaudenes, D. Joaquin del Pueyo, D. José Manuel Floranes, D. Manuel Gonzalez y José Fernandez, empleados en la pagaduría, el 2 idem idem.

D. Antonio Saenz Heredia y hermanos han ofrecido el donativo de 150 pares de zapatos.

Ademas de los donativos que han dado los Sres. de la comision, han ingresado en tesorería, con destino á gastos de secretaría, 1500 rs.

El convento de religiosas de Santa María la Real 100 rs. (Se continuará.)

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los Sres. suscriptores que han entregado en ella sus ofertas el dia 16 de Marzo de 1836.

	Rs.	mrs.
El administrador y empleados del Real patrimonio de S. M. en S. Ildefonso incluso el maestro de primeras letras por cuenta de 8936 rs. que tienen ofrecidos.....	4468	
D. Francisco Martinez, teniente de cura de la colegiata del propio Real sitio.....	1100	

Donativos por una vez.

Los gefes y oficiales de la plana mayor de los cuatro regimientos de granaderos de la Guardia Real de infantería, por dos meses fin de Diciembre..... 9472.. 9

Idem por Diciembre.

Sres. D. Manuel Valcárcel y D. Manuel García Ga-

*Idem por Enero.*

El subdelegado de rentas de la villa de Ocaña.....	123.. 10
El gefe y dos oficiales de la contaduría de idem.....	160
El gefe oficiales y portero de la administracion de rentas de idem.....	137.. 17
El Excmo. Sr. director general del Real cuerpo de artillería, y los gefes y oficiales del ministerio de dicha arma destinados á la direccion general.....	255.. 1
D. José Gomez Herrador, consul general cesante.....	300
D. Miguel Ruiz Saenz, idem.....	100
D. Agustin de Letamendi, idem.....	62.. 16
D. Miguel de Serralde, agente fiscal de la Real audiencia de Madrid.....	160
Por letra remitida por el subdelegado de Rentas de Menorca, procedente del donativo de los empleados de Real Hacienda de aquella isla perteneciente á Noviembre Diciembre y Enero últimos, incluidos 500 rs. que entregó por una vez el administrador tesorero Don Pedro Cros.....	1844.. 24

*Idem por Marzo.*

D. Santiago Aguado y Lopez, presbítero vecino de Cienpuzuelos.....	20
<b>Total.....</b>	<b>18303.. 9</b>

El director del diario frances, denominado el *Constitucional*, ha sabido que muchos habitantes de la corte y villa de Madrid y de otros diferentes puntos de España desean suscribirse al periódico de que está encargado; y con este motivo tiene la honra de anunciar que aquellos que gusten hacerlo podrán presentarse á los señores D. Enrico Oshea y compañía, banqueros en Madrid, quienes han tenido á bien prestar el servicio de percibir el importe de las suscripciones, y el de otorgar sus correspondientes recibos.

El precio de la suscripción por un año es de 320 rs. vn.: 6 meses de 160: 3 meses de 80.

El suscriptor deberá cuidar de remitir á la administracion el recibo que se le haya otorgado, y lo hará en los términos siguientes.

*Administration du Constitutionnel, rue Montmartre, num. 121 à Paris.*

Y ella se apresurará á que su diario llegue exactamente á manos del interesado.

ANUNCIOS

*Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.*

*Defensa de la religion cristiana* por D. Juan José Heydek, profesor de lenguas orientales. Tres tomos en 4.º en cuatro volúmenes; tercera edicion año de 1821, á 80 rs. rama y 116 pasta. Este verdadero filósofo catecúmeno, por no haber hallado la verdad en las primitivas doctrinas judaicas, recibió el bautismo, y se constituyó catequista sabio, defendiendo su nueva creencia con tanta modestia como acierto. Los argumentos de que se vale para probar la verdad de la ley de gracia, los toma principalmente de la antigua y de los mas afamados doctores rabinos. Esta obra original, escrita en los tiempos mas borrascosos de la falsa filosofía del siglo, ha contribuido mucho para evitar los funestos efectos de la antisocial destructora impiedad, y puede su lectura contribuir todavía al mismo importante fin.  
—*Extracto del compendio histórico de la religion*, compuesto, corregido y aumentado por D. José Pinton para uso de los niños. Un tomo en 8.º edicion de 1791, á 2 rs. rama y 5 pasta.

—*Boletín de Medicina, Cirugia y Farmacia* del jueves 17 de Marzo: contiene los artículos siguientes. Terapéutica: sobre la ligadura de los miembros en la curacion de las neuralgias, y su modo de obrar en la intermitencia. Cirugia práctica: extirpacion feliz de un lipoma, por D. Juan Fourquet y Muñoz. Ligadura de la arteria axilar por debajo de la clavícula, por el Dr. Arrogosa. Farmacia: lista de los medicamentos preparados homeopáticamente, que se despachan en la botica de la Puerta del Sol, frente al principal. Reorganizacion médica: informe de la comision de la academia de medicina y cirugia de esta corte, encargada de contestar á la sexta serie del interrogatorio de la comision régia. Necesidad de reunir la direccion y la enseñanza de la farmacia á las de la medicina y cirugia. Sociedad médica general de socorros mútuos: importancia de las elecciones de apoderados provisionales. Se suscribe á este periódico, y se vende en el despacho de la imprenta Real, y en las provincias en las administraciones de Correos.

—*Tu amor ó la muerte*, comedia en un acto, traducida del frances por D. Ramon de Arriola, y representada con general aplauso en el teatro del Príncipe á beneficio de nuestro primer actor D. Carlos Latorre.—*Los guantes amarillos*, comedia en un acto, traducida del frances por D. Narciso de la Escosura, y representada con aplauso en el teatro del Príncipe.—*La frontera de Saboya ó el marido de tres mugeres*, comedia en un acto, traducida del frances por D. Narciso de la Escosura, y representada por primera vez en el teatro del Príncipe para beneficio de nuestro célebre actor D. Antonio de Guzman. Se vende en Madrid en la librería de Escamilla, donde se halla igualmente la coleccion de comedias modernas y las recientemente publicadas, cuyos títulos son: D. Crisanto ó la politico-mania. Me voy de Madrid. El marido de mi muger. El Trovador. Están en prensa: Luis xi. Casada, viuda y soltera, y D. Juan de Austria.

—Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Villamañán, provincia de Leon, cuya poblacion es de 350 vecinos, y la dotacion consiste en 5500 rs. libres de toda contribucion pagados de Propios, y si estos fondos no alcanzasen se hará por repartimiento. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento de la referida villa, francos de porte y dentro del término de 40 dias.

—Se halla vacante la plaza de médico-cirujano en la villa de Añover, provincia de Toledo: la dotacion consiste en 7300 rs. anuales pagados mensualmente por el depositario de fondos municipales; y la poblacion asciende á 360 vecinos. Los pretendientes dirigirán los memoriales al secretario del ayuntamiento de la referida villa en el término de 15 dias.

El remate de una casa sita en la calle de Buenavista, señalada con el núm. 33 antiguo de la man. 21, está señalado para el dia 14 del corriente á las doce de la mañana en la audiencia del Sr. Rodríguez Valdesota y por la escribanía de Fernandez del Canto. Tiene de sitio 780 $\frac{1}{2}$  pies cuadrados superficiales; está tasada en 26,487 rs. La persona que quiera hacer postura, acudirá al expresado remate, que se admitirá siendo arreglada.